



Embajada
de la República Federal de Alemania
Lima

Expediente: WZ 440.05/4



Nota Verbal N° 0313/2011

La Embajada de la República Federal de Alemania saluda muy atentamente al Honorable Ministerio de Relaciones Exteriores de la República del Perú – Subsecretaría para Asuntos de Europa - y con referencia los Convenios sobre Cooperación Técnica suscritos entre nuestros dos Gobiernos el 6 de junio de 1974 y el 19 de noviembre de 2009, así como con referencia al Acta Final de las Negociaciones Intergubernamentales del 5 al 7 de julio de 2010, la Nota Verbal 1484/2010 del 03 de diciembre del 2010 y la Nota de respuesta N° RE (DGE-EU1) 6-5/16 del 09 de febrero del 2011 la Embajada tiene el honor de comunicar a este Honorable Ministerio lo siguiente respecto al:

„Acuerdo en el marco de la Iniciativa Internacional para la Protección del Clima (IKI)“ del Ministerio Federal de medio Ambiente, Protección de la Naturaleza y Seguridad Nuclear

La Embajada retira con la presente la Nota Verbal N° 1484/2010 del 03 de diciembre del 2010 con los textos adjuntos. Asimismo remite con la presente Nota la nueva propuesta del Acuerdo en mención, uno en castellano y otro en su versión alemana con las modificaciones solicitadas por la parte perunana con Nota Verbal N° 6-5/16 del 09 de febrero del 2011.

La Embajada celebraría si el Gobierno de la República del Perú aprobará el texto del Acuerdo propuesto. Esta Nota y la Nota de respuesta de este Honorable Ministerio, en la que conste la conformidad del Ilustre Gobierno de la República del Perú, constituirán un Acuerdo entre los dos Gobiernos, que entrará en vigor en la fecha de la Nota de respuesta.

Al Honorable
Ministerio de Relaciones Exteriores
de la República del Perú
– Subsecretaría para Asuntos de Europa
PRESENTE

La Embajada se permite remitir una copia de la presente Nota directamente:

-a la Agencia Peruana de Cooperación Internacional - APCI

La Embajada de la República Federal de Alemania aprovecha también esta oportunidad para reiterar al Honorable Ministerio de Relaciones Exteriores las seguridades de su más alta y distinguida consideración.

Lima, 18 de abril del 2011



MRE	MESA DE PARTES RECIBIDO
CODIGO	65/138
Trámite a cargo de	
	IGE 25 ABR. 2011
Copias para información	
1	
2	
Observaciones	

Subsecretaría para Asuntos de Europa Dirección de Coordinación
Trámite a cargo de: EMI
Copia Informativa:

Lima, 18 de abril del 2011

Ref.: WZ 440.05/4

Señor Ministro:

En cumplimiento de los Convenios sobre Cooperación Técnica suscritos entre nuestros dos Gobiernos el 6 de junio de 1974 y el 19 de noviembre de 2009, así como con referencia al Acta Final de las Negociaciones Intergubernamentales del 5 al 7 de julio de 2010 tengo el honor de proponer a Vuestra Excelencia, en nombre del Gobierno de la República Federal de Alemania, el siguiente Acuerdo en el marco de la Iniciativa Internacional para la Protección del Clima (IKI) del Ministerio Federal de Medio Ambiente, Protección de la Naturaleza y Seguridad Nuclear:

1. El Gobierno de la República Federal de Alemania y el Gobierno de la República del Perú fomentarán conjuntamente los proyectos mencionados en los literales a, b y c. El Gobierno de la República Federal de Alemania pondrá a disposición recursos humanos y realizará prestaciones materiales y, si procede, aportaciones financieras por un valor total de 11.300.000,-- EUR (en letras: once millones tres cientos mil euros) para los siguientes proyectos:
 - a) Seguros para microcréditos agrarios dirigidos a la adaptación al cambio climático por un monto de hasta 2.000.000,-- EUR (en letras: dos millones de euros);
 - b) Fomento del programa peruano de protección de bosques tropicales "Conservando Juntos" por un monto de hasta 3.000.000,-- EUR (en letras: tres millones de euros);
 - c) Apoyo a la creación de un sistema nacional de REDD en el Perú por un monto de hasta 6.300.000,-- EUR (en letras: seis millones trescientos mil euros);

Excmo. Sr.
D. José Luis García Belaúnde
Ministro de Relaciones Exteriores
de la República del Perú
LimaLima

si dichos proyectos, después de examinados, resultan merecedores de apoyo. El Gobierno de la República Federal de Alemania confiará la ejecución de los proyectos especificados en el párrafo 1, literales a y b, a la Deutsche Gesellschaft für Internationale Zusammenarbeit (GIZ) GmbH, Eschborn, y del proyecto especificado en el párrafo 1, literal c, a la KfW Entwicklungsbank, Frankfurt.

2. El Gobierno de la República del Perú confiará la ejecución de los proyectos a instituciones que considere adecuadas, asegurará una planificación presupuestaria propia y desglosada para garantizar la ejecución ininterrumpida de los proyectos especificados en el párrafo 1 y garantizará que las instituciones a las que encargue la ejecución de los proyectos realicen las prestaciones necesarias para los proyectos especificados en el párrafo 1.
3. Los detalles de los proyectos y de las prestaciones y obligaciones respectivas se fijarán en contratos de ejecución y, si procede, de financiación que habrán de ser concertados entre los organismos ejecutores mencionados en el párrafo 1 y las instituciones encargadas por el Gobierno de la República del Perú de la ejecución de los proyectos y que estarán sujetos a las disposiciones legales vigentes en la República Federal de Alemania.
4. Los compromisos del Gobierno de la República Federal de Alemania para los proyectos especificados en el párrafo 1 quedarán sin efecto si los respectivos contratos de ejecución, y, si procede, de financiación mencionados en el párrafo 3 no se concertan dentro de un plazo de ocho años, contado a partir del año de autorización del compromiso. Para estos compromisos el plazo concluirá el 31 de diciembre de 2019.
5. Con arreglo al Convenio sobre Cooperación Técnica entre el Gobierno de la República Federal de Alemania y el Gobierno de la República del Perú del 6 de junio de 1974 el Gobierno de la República del Perú procederá a la exoneración o devolución de los impuestos que se devenguen en relación con la conclusión y el cumplimiento de los contratos de ejecución y, si procede, de financiación mencionados en el párrafo 3 de los organismos ejecutores mencionados en el párrafo 1.
6. Por lo demás, se aplicarán también al presente Acuerdo las disposiciones de los arriba mencionados Convenios sobre Cooperación Técnica del 6 de junio de 1974 y del 19 de noviembre de 2009.

7. El presente Acuerdo se concierta en alemán y castellano, siendo ambos textos igualmente auténticos.

En caso de que el Gobierno de la República del Perú se declare conforme con las propuestas contenidas en los párrafos 1 a 7, esta Nota y la Nota de respuesta de Vuestra Excelencia en la que conste la conformidad de su Gobierno constituirán un Acuerdo entre nuestros Gobiernos que entrará en vigor en la fecha de su Nota de respuesta.

Aprovecho la ocasión para reiterarle, Señor Ministro, las seguridades de mi más alta y distinguida consideración.



Dr. Christoph Müller

Lima, 18. April 2011
Gz.: WZ 440.05/4

Herr Minister,

ich beehre mich, Ihnen im Namen der Regierung der Bundesrepublik Deutschland in Ausführung des Abkommens vom 6. Juni 1974 und 19. November 2009 zwischen unseren beiden Regierungen über Technische Zusammenarbeit sowie unter Bezugnahme auf das Protokoll der Regierungsverhandlungen vom 5. bis 7. Juli 2010 folgende Vereinbarung - im Rahmen der Internationalen Klimaschutzinitiative des Bundesministeriums für Umwelt, Naturschutz und Reaktorsicherheit - vorzuschlagen:

1. Die Regierung der Bundesrepublik Deutschland und die Regierung der Republik Peru fördern gemeinsam die unter den Buchstaben a bis c genannten Vorhaben. Die Regierung der Bundesrepublik Deutschland stellt für die folgenden Vorhaben Personal- und Sachleistungen sowie gegebenenfalls Finanzierungsbeiträge im Gesamtwert von 11.300.000 EUR (in Worten: elf Millionen dreihunderttausend Euro) zur Verfügung.
 - a) „Versicherungen für Kleinagrarkredite zur Anpassung an den Klimawandel“ bis zu 2.000.000 EUR (in Worten: zwei Millionen Euro);
 - b) „Förderung des peruanischen Tropenwaldschutzprogramms „Conservando Juntos““ bis zu 3.000.000 EUR (in Worten: drei Millionen Euro);
 - c) „Unterstützung des Aufbaus eines nationalen REDD-Systems in Peru“ bis zu 6.300.000 EUR (in Worten: sechs Millionen und dreihunderttausend Euro),

Seiner Exzellenz
dem Minister für Auswärtige Angelegenheiten
der Republik Peru
Herrn José Luis Garcia Belaunde
Lima

wenn nach Prüfung die Förderungswürdigkeit dieser Vorhaben festgestellt worden ist. Die Regierung der Bundesrepublik Deutschland beauftragt mit der Durchführung der unter den Buchstaben a und b genannten Vorhaben die Deutsche Gesellschaft für Internationale Zusammenarbeit (GIZ) GmbH in Eschborn und des unter Buchstabe c genannten Vorhabens die KfW Entwicklungsbank in Frankfurt.

2. Die Regierung der Republik Peru beauftragt mit der Durchführung ihr geeignet erscheinende Institutionen. Sie gewährleistet eine eigene aufgeschlüsselte Haushaltsplanung zur Sicherung einer stetigen Durchführung der unter Nummer 1 genannten Vorhaben und stellt sicher, dass die von ihr mit der Durchführung beauftragten Institutionen die für die unter Nummer 1 genannten Vorhaben notwendigen Leistungen erbringen.
3. Einzelheiten der unter Nummer 1 genannten Vorhaben und der zu erbringenden Leistungen und Verpflichtungen werden in einzelnen Durchführungs- sowie gegebenenfalls Finanzierungsverträgen festgelegt, die zwischen den unter Nummer 1 genannten Durchführungsorganisationen und den von der Regierung der Republik Peru mit der Durchführung der Vorhaben zu beauftragenden Institutionen geschlossen werden. Die Durchführungs- sowie gegebenenfalls Finanzierungsverträge unterliegen den in der Bundesrepublik Deutschland geltenden Rechtsvorschriften.
4. Die Zusage der Regierung der Bundesrepublik Deutschland für die unter Nummer 1 genannten Vorhaben entfällt ersatzlos, soweit nicht innerhalb von acht Jahren nach dem Zusagejahr die unter Nummer 3 genannten Durchführungs- sowie gegebenenfalls Finanzierungsverträge geschlossen werden. Für die Zusage dieser Vorhaben endet diese Frist mit Ablauf des 31. Dezember 2019.
5. Unter Beachtung des Abkommens vom 6. Juni 1974 zwischen der Regierung der Bundesrepublik Deutschland und der Regierung der Republik Peru über Technische Zusammenarbeit gewährt die Regierung der Republik Peru eine Befreiung oder Rückerstattung der Steuern, die im Zusammenhang mit dem Abschluss und der Erfüllung der unter Nummer 3 genannten Durchführungs- sowie gegebenenfalls Finanzierungsverträge der unter Nummer 1 genannten Durchführungsorganisationen entstehen.

6. Im Übrigen gelten die Bestimmungen der eingangs erwähnten Abkommen vom 6. Juni 1974 und 19. November 2009 über Technische Zusammenarbeit auch für diese Vereinbarung.
7. Diese Vereinbarung wird in deutscher und spanischer Sprache geschlossen, wobei jeder Wortlaut gleichermaßen verbindlich ist.

Falls sich die Regierung der Republik Peru mit den unter den Nummern 1 bis 7 gemachten Vorschlägen einverstanden erklärt, werden diese Note und die das Einverständnis Ihrer Regierung zum Ausdruck bringende Antwortnote eine Vereinbarung zwischen unseren Regierungen bilden, die mit dem Datum Ihrer Antwortnote in Kraft tritt.

Genehmigen Sie, Herr Minister, die Versicherung meiner ausgezeichnetsten Hochachtung.

Dr. Christoph Müller

Nota RE (DGE-EU1) No. 6-5/60

Lima, 20 MAYO 2011

Excelentísimo señor Embajador:

Tengo a honra dirigirme a Vuestra Excelencia en respuesta al proyecto de Acuerdo remitido a través de su atenta Nota Verbal No. 0313/2011 de fecha 18 de abril del año en curso, acerca de la Iniciativa Internacional para la Protección del Clima (IKI) del Ministerio Federal de Medio Ambiente, Protección de la Naturaleza y Seguridad Nuclear.

Transcribo a continuación el texto de su referida propuesta de Acuerdo:

Ref.: WZ 440.05/4

Lima, 18 de abril del 2011

Señor Ministro:

En cumplimiento de los Convenios sobre Cooperación Técnica suscritos entre nuestros dos Gobiernos el 6 de junio de 1974 y el 19 de noviembre de 2009, así como con referencia al Acta Final de las Negociaciones Intergubernamentales del 5 al 7 de julio de 2010 tengo el honor de proponer a Vuestra Excelencia, en nombre del Gobierno de la República Federal de Alemania, el siguiente Acuerdo en el marco de la Iniciativa Internacional para la Protección del Clima (IKI) del Ministerio Federal de Medio Ambiente, Protección de la Naturaleza y Seguridad Nuclear:

1. El Gobierno de la República Federal de Alemania y el Gobierno de la República del Perú fomentarán conjuntamente los proyectos mencionados en los literales a, b y c. El Gobierno de la República Federal de Alemania pondrá a disposición recursos humanos y realizará prestaciones materiales y, si procede, aportaciones financieras por un valor total de 11.300.000,-- EUR (en letras: once millones tres cientos mil euros) para los siguientes proyectos:
 - a) Seguros para microcréditos agrarios dirigidos a la adaptación al cambio climático por un monto de hasta 2.000.000,-- EUR (en letras: dos millones de euros);
 - b) Fomento del programa peruano de protección de bosques tropicales "Conservando Juntos" por un monto de hasta 3.000.000,-- EUR (en letras: tres millones de euros);

A la Honorable
Embajada de la República Federal de Alemania
Lima.-

- c) Apoyo a la creación de un sistema nacional de REDD en el Perú por un monto de hasta 6.300.000,-- EUR (en letras: seis millones trescientos mil euros);

si dichos proyectos, después de examinados, resultan merecedores de apoyo. El Gobierno de la República Federal de Alemania confiará la ejecución de los proyectos especificados en el párrafo 1, literales a y b, a la Deutsche Gesellschaft für Internationale Zusammenarbeit (GIZ) GmbH, Eschborn, y del proyecto especificado en el párrafo 1, literal c, a la KfW Entwicklungsbank, Frankfurt.

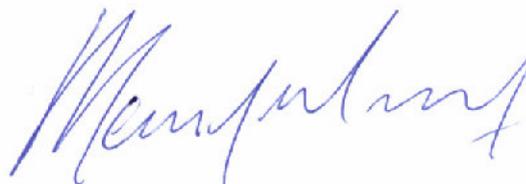
2. El Gobierno de la República del Perú confiará la ejecución de los proyectos a instituciones que considere adecuadas, asegurará una planificación presupuestaria propia y desglosada para garantizar la ejecución ininterrumpida de los proyectos especificados en el párrafo 1 y garantizará que las instituciones a las que encargue la ejecución de los proyectos realicen las prestaciones necesarias para los proyectos especificados en el párrafo 1.
3. Los detalles de los proyectos y de las prestaciones y obligaciones respectivas se fijarán en contratos de ejecución y, si procede, de financiación que habrán de ser concertados entre los organismos ejecutores mencionados en el párrafo 1 y las instituciones encargadas por el Gobierno de la República del Perú de la ejecución de los proyectos y que estarán sujetos a las disposiciones legales vigentes en la República Federal de Alemania.
4. Los compromisos del Gobierno de la República Federal de Alemania para los proyectos especificados en el párrafo 1 quedarán sin efecto si los respectivos contratos de ejecución, y, si procede, de financiación mencionados en el párrafo 3 no se conciertan dentro de un plazo de ocho años, contado a partir del año de autorización del compromiso. Para estos compromisos el plazo concluirá el 31 de diciembre de 2019.
5. Con arreglo al Convenio sobre Cooperación Técnica entre el Gobierno de la República Federal de Alemania y el Gobierno de la República del Perú del 6 de junio de 1974 el Gobierno de la República del Perú procederá a la exoneración o devolución de los impuestos que se devenguen en relación con la conclusión y el cumplimiento de los contratos de ejecución y, si procede, de financiación mencionados en el párrafo 3 de los organismos ejecutores mencionados en el párrafo 1.
6. Por lo demás, se aplicarán también al presente Acuerdo las disposiciones de los arriba mencionados Convenios sobre Cooperación Técnica del 6 de junio de 1974 y del 19 de noviembre de 2009.
7. El presente Acuerdo se concierta en alemán y castellano, siendo ambos textos igualmente auténticos.

En caso de que el Gobierno de la República del Perú se declare conforme con las propuestas contenidas en los párrafos 1 a 7, esta Nota y la Nota de respuesta de Vuestra Excelencia en la que conste la conformidad de su Gobierno constituirán un Acuerdo entre nuestros Gobiernos que entrará en vigor en la fecha de su Nota de respuesta.

Aprovecho la ocasión para reiterarle, Señor Ministro, las seguridades de mi más alta y distinguida consideración. "

Mediante la presente Nota cumplo con expresarle la conformidad del Gobierno de la República del Perú con la propuesta formulada en la comunicación arriba transcrita. En consecuencia, su referida comunicación y la presente constituyen un Acuerdo entre nuestros Gobiernos respecto a la Iniciativa Internacional para la Protección del Clima (IKI) del Ministerio Federal de Medio Ambiente, Protección de la Naturaleza y Seguridad Nuclear.

Hago propicia la oportunidad para renovar a Vuestra Excelencia las seguridades de mi más alta y distinguida consideración.

A handwritten signature in blue ink, appearing to read 'García Belaunde', is positioned above the typed name.

José Antonio García Belaunde
Ministro de Relaciones Exteriores